

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2017/MPT.

Pampas, 30 de enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

VISTOS:

Reconsideración Contra el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2017, respecto al agenda N° 2, que señala, Opinión Legal N° 009-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, sobre propuesta de pago por uso de vía pública de la 2da cuadra del Jr. San Sebastián (mercado), y Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, estipula, que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el Artículo 51 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala el 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo. Así mismo el inc. 9 artículo 7 es facultades del concejo municipal, señala crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, con la Reconsideración contra el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2017, respecto al agenda N° 2, que señala, Opinión Legal N° 009-2017-OEIM-GAJ-MPT/P, sobre propuesta de pago por uso de vía pública de la 2da cuadra del Jr. San Sebastián (mercado); presentado por los regidores: NEMESIO PACHECO INGA y JAIME CLEMENTE ARTIAGA, el petitorio es la aprobación de la propuesta de pago por uso de vía pública, la suma de s/. 40.00 soles;

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 27 de enero de 2017, aceptado la reconsideración después de un debate los miembros de Concejo Municipal, por unanimidad aprobaron la exonerar de pago por uso de vía pública (2da cuadra del Jr. San Sebastián) a favor de la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abasto del Distrito de Pampas; en consecuencia dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 002-2017-/MPT, de fecha 16 de enero de 2017 y Acuerdo de Concejo N° 028-2016/MPT, de fecha 03 de octubre de 2016;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica Municipalidades, y Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de enero de 2017, por unanimidad llegaron al siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar la exoneración de pago por uso de vía pública (2da cuadra del Jr, San Sebastián) de la ciudad de Pampas, a favor de la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abasto del Distrito de Pampas, los años: 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 (a la fecha actual); en consecuencia dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 002-2017-/MPT, de fecha 16 de enero de 2017 y Acuerdo de Concejo N° 028-2016/MPT, de fecha 03 de octubre de 2016.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Secretario General, notificar el presente Acuerdo de Concejo al representante de la directiva de la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abasto del Distrito de Pampas, Gerente Municipal, y demás unidades orgánicas que tengan injerencia para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Abn. Dicio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE